

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE**No.00078****FECHA: 09/03/2026**

“Por medio del cual se ordena la apertura al proceso de convocatoria pública CP-002-2026”

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TELECARIBE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden nacional, que tiene como objeto: *“la prestación del servicio público de televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”*

Conforme al Manual de Contratación vigente, todos los procedimientos de selección que sean realizados por TELECARIBE estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de las condiciones de mercado y los demás requisitos legales de ejecución, como autorización y permisos.

El Canal a través del contrato de prestación de servicios busca atender las necesidades de la administración pública que no pueden ser asumidas por el personal de planta de TELECARIBE Ltda., para cubrir las necesidades de nuestros clientes.

Que la Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida nacional, ya que su labor plasmada en un dictamen u opinión profesional puede llegar incluso hasta incentivar el desarrollo económico del país en materia de ahorro, crédito e inversión, además de constituir un órgano de fiscalización que

brinda seguridad al ente económico. Debido a la incidencia de la revisoría fiscal en la economía nacional su presencia se hace obligatoria y necesaria en varios Sectores.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE), está obligada a tener Revisor Fiscal, por tanto, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal, la cual deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio, en especial, el Capítulo VIII, la Ley 43 de 1990 y demás normatividad aplicable.

Que, en la **sesión de junta 775 del día 29 de enero de 2026**, la JAR autorizó realizar un procedimiento de selección de convocatoria pública para seleccionar al revisor fiscal de TELECARIBE.

Que, el objeto de la presente contratación es el siguiente: *“Prestar servicios de revisoría fiscal para el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – TELECARIBE”*.

Que, en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, bajo imputación presupuestal se encuentran recursos para contratar la prestación del servicio, con certificado de disponibilidad No. 000000311 del 24 de febrero de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de contratación de TELECARIBE, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

Por tal razón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública 002-2025, cuyo objeto consiste en *“Prestar servicios de revisoría fiscal para el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – TELECARIBE”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la convocatoria pública, de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de TELECARIBE.

ARTÍCULO TERCERO: La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web del canal TELECARIBE.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.



ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ
Gerente

Proyectó: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo.
Andrea Pianeta